

Sesión de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. -

En la Universidad de Zaragoza a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Escaribar Sarasola se reunió en la sala consistorial los Sr. Gestores del municipio asistidos al margen.

Abierta la sesión y leída la anterior por unanimidad se aprueba - Entendidos en el Orden del día y discurridos los asuntos de que consta se acuerda: -

Escrito del Obispede de Vittoria referente a ayuda al Seminario - se acordó satisfacer la cantidad presupuestada y asimismo incluir en el próximo presupuesto otra cantidad análoga a tal fin.

Gastos - se aprueban los siguientes: - Una de D. Naci Zancu de 85.05 pts, dos de D. Francisco Lactencia dieciocho pts, dos de la Vda. de D. Ignacio Lapetequi de 108.50 y 1.323,75 pts respectivamente, y los honorarios del Sr. Mugier 450 pts

Se leyó un escrito del P. Rector de Santo Antonio de Uquieles solicitando ayuda para los obreros del Seminario quedando entendido no acordándose por el momento la entrega de cantidad alguna.

Respecto al Matadero se acordó girar una inspección en unión del Sr. Veterinario municipal el próximo domingo para acordar lo relativo al emplazamiento del nuevo matadero en el lugar que se estime más pertinente.

Se leyó una instancia presentada por el vecino de la localidad D. José Insaurti solicitando autorización para la apertura de un Almacén de vinos. - Como quien que en dicha instancia se señalaba un local en la calle Mayor en el número 25 equivocadamente sin duda y además no se acompañaba el correspondiente certificado del Inspector municipal de Sanidad se acuerda que dicho Sr. Insaurti

acompañar el primer extremo y acompañar la certificación de
Jemidad correspondiente.

Se acordó igualmente conceder a los empleados municipales
un mes de gratificación con motivo de la fiesta de Navidad.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo ejer-
cicio de mil novecientos noventa y seis, el proyecto de
modificación de Ordenanzas de exacciones municipales y di-
versas transferencias de créditos en los gastos del presupuesto vi-
gente.

Dicho presupuesto asciende a ciento veintidos mil ochocien-
tas noventa y una pesetas setenta y siete centimos en los ingresos
y otra cantidad igual en la partida de gastos.

Respecto a las modificaciones de Ordenanzas de exacciones mun-
icipales se acuerda:

Ordenanza n.º 5. Que se suprima el reconocimiento sanitario
de vinos y aguardientes a razón de pts 0.05 y pts 0.10 el litro
respectivamente.

Ordenanza n.º 6. - Tributos en finis no fiscales. - Que se su-
prima el actual de 0.10 y 0.20 pts el litro sobre vinos y aguard-
ientes y en su lugar se establezca el de 10% sobre el precio
de los consumos de todas clases que se sirvan en cafés,
bares, tertulias, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Ordenanza n.º 18. - Que se eleve al 50% el recargo municipal
sobre el impuesto del Estado sobre consumo del alumbrado.

Ordenanza n.º 25. - Tributos sobre consumo de carnes frescas, saladas
o de otra manera preparadas. - Que se agregue a la misma el
epígrafe de pescados y mariscos finos - a saber:

Salmón, angulas, langostas, langostinos, calamares, etc, a 0.20 pts Kg
Merluza, Pulmonetes, corvina, besugo, pancho, almejas, atún, cala-
manz de arrastre etc, pts 0.10 Kg.

Ordenanza n.º. para la aplicación de la tarifa 5.ª Contribución de lloros
y condonación de lujo cedidos por el Estado. - Que en virtud de
dicha ordenación hecha por el Estado de la citada Tarifa 5.ª
se establezcan los correspondientes tributos sobre los epígrafes
que comprende.

Ordenanza n.º. - Para la aplicación del impuesto de
5 pts sobre vinos cominos y dichos cedidos por el Estado, se

establezca el citado impuesto de P^s 0.05 sobre los vinos,
vinientes y sidras.

Ordenanza n^o 14. Que se eleve un 25% el recargo
municipal sobre los metros del Censo de la Contribucion Industrial
y de Comercio.

Que quedan subsistentes para la citada Ordenanza las
particularidades que la afectan y que fueran aprobadas ante-
riormente.

Finalmente se acordó que se publicaran los citados
modificaciones, proyecto de presupuesto y transferencia de creditos
expuestos en los libros de costumbre y en el Boletín Oficial
de la Provincia para oír reclamaciones durante el plazo de
quinze dias y se solicite del Sr. Delegado de Hacienda
su autorizacion para ser aplicados en el proximo ejercicio
de mil novecientos veintiseis.

En los autos de que trata se dió por terminado el
acto firmando los dos concurrentes de que yo el Secretario
actual certifico.

<u>Eiburoio Ascasibar</u>	Luis Salazar
<u>Luis Sanjurjo</u>	<u>Eusebio Guilbengoa</u>
<u>José Amiano</u>	<u>Fernando Logotona</u>
<u>Manuel Salazar</u>	<u>J. Arce</u>

Desim de veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis.

En la Universidad de Leza a veintinueve de Enero
de mil novecientos veintiseis bajo la Presidencia
del Alcalde Don Eiburoio Ascasibar se reunieron prenia